Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

AUDIENCIA DE PRUEBAS. ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
1. LUGAR Y FECHA

LUGAR Y FECHA	**DIA**	29 de marzo de 2022
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial
	DIRECCIÓN	
	SALA	Plataforma lifezise

HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	**INICIO**	9:18 a.m.
	FINALIZACIÓN	10:07a.m.
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	**SUSPENSIÓN**	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ				
DESPACHO JUDICIAL	**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN

7	3	0	0	1	3	3	3	3	0	0	8	2	0	2	0	0	0	0	3	8	0	0

DEMANDANTE	**JULIAN VARGAS RODRIGUEZ**
APODERADO	**RAUL ENRIQUE GOMEZ VELASCO**
CÉDULA	91.282.392
TARJETA PROFESIONAL	270.927 del C.S. de la J.
Correo electrónico	cspcolombia@gmail.com solucionesjuridicasrg@outlook.com

DEMANDADA	**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE – INFIBAGUE-**
APODERADO	LITZA MARYURY BELTRAN BELTRAN
CÉDULA	65.780.011
T.P. No.	137.616 del C. S. de la J.
Correo electrónico	litzabeltran@gmail.com

MINISTERIO PUBLICO	
PROCURADOR 105 JUDICIAL I	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
CEDULA	14.106.816 de San Luis

DIRECCION DE NOTIFICACION	Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807
TELEFONO	2 61 69 86, ext, 88 221 y 300 397 10 00.
CORREO ELECTRONICO	procjudadm105@procuraduria.gov.co

4. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS DECRETADAS

Recuerda el Despacho en audiencia inicial celebrada el pasado 13 de julio de 2021, se decretaron las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE ACCIONANTE

TESTIMONIAL

Se decretó el testimonio de la señora Sandra Patricia Delgado Montealegre, presidente de SINSEPTOL indicando que el mismo aclarará sobre las funciones que realmente desempeñan cada empleo como quiera que se denominan de forma distinta, pero realizan funciones iguales y equivalentes.

Se impuso la carga a la parte accionante hacer comparecer a los testigos.

Como el despacho advierte la conexión de **SANDRA PATRICIA DELGADO MONTEALEGRE** procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del articulo 208 y ss del C.G.P.

• El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
• A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
• Toma el juramento de no faltar a la verdad.

Interroga el despacho. Minuto 12:15 – 14:57
Interroga el apoderado parte demandante. Minuto: 15:00 – 33:50
Interroga apoderada parte demandada. Minuto 34:28 – 41:57
Interroga apoderado parte demandada. Minuto 42:00 – 46:42

PARTE ACCIONADA

DOCUMENTAL

Se instó a la parte accionada a que diera cumplimiento a lo requerido en el auto admisorio de la demanda esto es que aportara el expediente laboral y administrativo integro y demás antecedentes del demandante.

La entidad remitió la documental vista en Ad14pdf

Como no existió ninguna observación por las partes se ordenó:

AUTO: El Despacho consideró como aptos los documentos referidos con antelación para probar los hechos que se debaten en el sub examine y les imprimirá el valor que corresponda en el momento de la sentencia.

La presente decisión se notificó en estrados.

AUTO: En consideración a que se han recaudado las pruebas decretadas en su totalidad. El Despacho declaró **CERRADA LA ETAPA PROBATORIA** y da paso a la siguiente etapa.

RECURSOS	**SI**		**NO**	**X**

5. FIJACIÓN FECHA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO				
AUTO: Se anuncia por el despacho que se corre traslado a las partes con el fin que presenten sus alegaciones por escrito dentro de los 10 días siguientes a esta audiencia y a rendir concepto si a bien lo tiene el representante del Ministerio Público. Decisión que se notificó en estrados a las partes en los términos establecidos en el artículo 202 del C.P.A.C.A.				
RECURSOS	**SI**		**NO**	**X**

6. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL
Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes. El acta de la audiencia será publicada en la página web de juzgado para su consulta. Esta última y su audio serán incorporadas al expediente digital para que las partes puedan acceder por la URL ya suministrada. (firmado electrónicamente) **DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS** Juez